

Tribunal Electoral resolverá el miércoles último bloque de juicios de elección del PJ

FABIOLA MARTÍNEZ

El próximo miércoles, la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) resolverá el último bloque de juicios de inconformidad de la elección judicial, algunos relacionados con peticiones de anular contiendas específicas.

Los magistrados Reyes Rodríguez Mondragón y Janine Otálora Malassis admitieron argumentos de varios de los inconformes y propondrán la anulación de la elección de ministros por la distribución masiva de acordeones.

Según el proyecto publicado por Rodríguez —la magistrada aún no lo divulga—, se configura la existencia de propaganda ilegal (financiamiento prohibido), inducción del voto y, en general, violación a los principios constitucionales.

Ambos magistrados son minoría en el pleno, sin embargo, se espera un debate intenso con sus colegas, la magistrada presidenta Mónica Soto, Felipe de la Mata y Felipe Fuentes, quienes en la práctica han establecido el bloque mayoritario en el organismo.

De 963 juicios de inconformidad

vinculados con la elección judicial interpuestos ante el TEPJF, la sala superior ha resuelto 776, por lo que restan 181 por desahogar con fecha límite del 28 de agosto; casi la mitad han sido improcedentes y, de los que sí se ha analizado el fondo, los cambios se cuentan sólo por decenas.

El único giro sustancial fue el revés que dio el TEPJF a la metodología generada por el Instituto Nacional Electoral (INE) para evaluar promedios académicos de los 881 candidatos ganadores.

El citado bloque mayoritario concluyó que los únicos facultados para diseñar un método de revisión de expedientes y asignación de candidaturas fueron los comités de evaluación, uno por cada poder de la Unión, y no el INE.

Según la sentencia del TEPJF, al organismo electoral sólo le correspondió un cotejo de elementos generales para determinar si los ganadores de las 881 disputas de esta elección extraordinaria cumplían con los requisitos, pero no involucrarse con el punto específico del promedio mínimo de 9 en la especialidad para la cual se postularon los candidatos a jueces de distrito y magistrados de circuito.

Al momento, según datos recabados por este diario, deben dar —o devolver— la constancia de mayoría a 14 jueces de distrito (12 que habían sido desbancados por no acreditar el promedio de 9 y dos por no tener, según el diagnóstico del INE, 8 en la licenciatura de derecho). Asimismo, a 17 magistrados de circuito (15 por el tema del promedio de la especialidad y dos por el de licenciatura).

También ha habido cambios en ciertos criterios de paridad, a partir de lo cual asignó como ganadoras en algunos distritos electorales judiciales a candidaturas de hombres o de mujeres. En este aspecto se cuentan hasta el momento cinco jueces de distrito y siete magistraturas de circuito, todas mujeres en ambos casos.

También hay un incidente clasificado como “magistrados votos inviables”, aunque no se detalla el asunto específico, de una magistratura en materia civil correspondiente al circuito judicial 18 del distrito judicial electoral 01.

Entonces, hasta el momento hay 44 expedientes en los que el TEPJF envió la resolución al INE para que acate según los efectos correspondientes en cada asunto.